ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# Junta Electoral de Zona de Llíria

*2026/14441 Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Llíria sobre la designación de vocales no judiciales.*

## ANUNCIO

Se reúne válidamente la Junta Electoral de Zona de Llíria, con asistencia del Sra. Presidenta D.ª Gema Amparo Sánchez Pina y las vocales judiciales D.ª Ana María Mínguez Bertomeu y D.ª Olga Casas Herraiz.

Abierto el acto, por mí el Secretario, D. Gabriel Pérez Carrero se da cuenta de los siguientes asuntos:

Único.- Ratificar la designación de vocales no judiciales nombrados por acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2026 de la Junta Electoral Provincial de Valencia, en cumplimiento del art. 11-1 b de la LOREG.

La Junta acuerda:

Primero.- Con fecha 8 de octubre de 2026 se acordó la constitución de esta Junta Electoral de Zona de Llíria de la siguiente forma:

- Presidenta:
D.ª Gema Amparo Sánchez Pina

- Vocales judiciales:
D.ª Ana María Mínguez Bertomeu
D.ª Olga Casas Herraiz

El cargo de Secretario de la Junta Electoral de Zona de Llíria fue constituido en favor de D. Gabriel Pérez Carrero, Letrado A. Justicia, Director del SCAG.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11-1 B de la LOREG y por acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2026 dictado por la Junta Electoral Provincial esta Junta Electoral de Zona de Llíria queda constituida con la composición de los vocales no judiciales que a continuación se relacionan, cuyos cargos constan ratificados por sendas Actas de ratificación de fecha 11 de noviembre de 2026:

D. Juan Antonio Toledo Gómez
D.ª Noelia Fabra Gorrea

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se da lectura a dicho artículo y por los vocales no judiciales designados se manifiesta que ninguno de ellos desea concurrir a las próximas elecciones generales a celebrar el día 29 de noviembre de 2026, en calidad de candidato, por lo que no es necesario realizar sustitución alguna de los miembros de la Junta.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14441

Publíquense los edictos a que se refiere el art. 14 de la LOREG y remítase oficios a los Ayuntamientos de este Partido a fin de comunicarles la composición de la Junta.

Y no siendo otro el objeto de este acto se da por terminado extendiéndose la presente que, leída, es hallada conforme y firmada, de lo que doy fe.

Llíria, 17 de noviembre de 2026.—El secretario, Gabriel Pérez Carrero.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14441